




DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

CIRCULAR D.G.B.N. 004-2014

PARA TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, LOS DIRECTORES, LOS GERENTES ADMINISTRATIVOS Y LOS ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Esta Dirección General como ente rector, les comunica que de acuerdo al Decreto Legislativo No. 274-2010, Gaceta No. 32,468 de fecha 16 de marzo del 2011, según el artículo n° 9, en el párrafo primero: la Dirección General de Bienes Nacionales conocerá previamente de todas las contrataciones de obra o actos que impliquen el inicio de obras por administración o por contrato, a efecto de certificar, en la actuación correspondiente, la propiedad estatal del inmueble donde se ejecutará la obra, sus límites, dimensiones y anotaciones catastrales del mismo.

Por lo siguiente se le solicita tomar en consideración lo estipulado en este artículo.
Agradeciendo de antemano su fina colaboración.


ABOG. RAÚL A. SOTELO
Director General
Tegucigalpa M.D.C., 07 de febrero de 2014

CC. Tribunal Superior de Cuentas